MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

BASES LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnico-Administrativas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones y características a considerar para el "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES".

2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

2.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble debe estar ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Chile. Específicamente en el área urbana de la ciudad y debe enfrentar a lo menos una vía local.

No se considerarán ofertas de inmuebles ubicados en pasajes.

2.2. DOMINIO DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con título de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, acreditado con certificado de vigencia, inscrito a nombre del arrendador.

2.3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE Y SUS RECINTOS

El inmueble y su distribución debe responder a la necesidad de ser utilizado para implementación de Oficina Local de la Niñez, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

General

- Debe contar con renovación de aire en todos los espacios habilitados. Dando cumplimiento a los artículos 32, 34 y 35 del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Tener presencia de luz natural y sistema de iluminación funcionando en su totalidad en todos los espacios habilitados.
- Contar con climatización para todas las instalaciones en funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

- Contar con vías de evacuación. Dando cumplimiento a los artículos 4.1.7. y 4.2.5 del Decreto 47 que Fija el Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Acceso para ingreso de vehículo de emergencia.
- Estacionamiento para mínimo 10 vehículos.
- Cortinaje en todas sus ventanas, en buen estado de conservación.
- Protección en todas las ventanas que se encuentren expuestas hacia el perímetro exterior.
- Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento.
- Conexión eléctrica con capacidad y soporte necesario para el funcionamiento simultáneo de todos los equipos eléctricos y computacionales de las instalaciones, que permita entregar el mejor servicio al usuario; considerando un mínimo de 23 puestos de trabajo.
- 35 puntos de red en topología estrella, categoría 5E como mínimo, cuya distribución se definirá durante el periodo de habilitación.

Oficinas

- Espacio habilitado como auditorio para aproximadamente 40 personas (desde 80m2).
- Espacio habilitado comedor para reuniones para aproximadamente 30 personas (desde 60m2), que permita la conexión a electrodomésticos y línea blanca; cocina y lavaplatos.
- Espacio habilitado para sala de estimulación (desde 90m2) para trabajo de 4 profesionales.
- Oficina de gestores territoriales (desde 60m2) para trabajo de 5 personas.
- Oficina Coordinación (desde 18m2) para uso de 1 persona.
- Oficina de Abogado (desde 18m2) para uso de 1 persona.
- Oficina Profesionales (desde 40m2) para uso de 2 personas.
- Área de recepción habilitada para sala de juegos, que incorpore 2 espacios de trabajo para profesionales (desde 30m2).
- 2 espacios (desde 50m2 cada uno) habilitados con 4 estaciones de trabajo cada uno para uso de profesionales, que permitan resguardar la confidencialidad de los temas tratados con usuarios. Cada estación de trabajo debe estar cerrada con tabiquería.
- Espacio de área verde para habilitación de espacio amigable (desde 50m2).

Baños

- Mínimo 5 baños en funcionamiento.
- Mínimo 2 baños para el uso infantil en funcionamiento para uso de niños y niñas, debe contar con Mudador.
- 1 Baño universal en funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

2.4. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción debe contar con al menos 500m2 construidos, pudiendo enterar dicha superficie con construcción en altura. En cuyo caso debe contar con ascensor en funcionamiento.

2.5. SERVICIOS BÁSICOS

La edificación debe contar como mínimo con electricidad y agua potable.

2.6. CLIMATIZACIÓN

La edificación debe contar con climatización en todo el inmueble.

2.7. ENERGIZADO ELÉCTRICO

El inmueble debe contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa vigente, cumpliendo lo indicado en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, con un tablero de distribución, separado por circuitos de alumbrado, potencia, computación y climatización. Si la construcción fuera en altura, debe contar con un tablero por piso.

La potencia instalada debe ser suficiente para suministrar toda la carga de la instalación, equipos de clima, circuitos de computación, enchufes e iluminación, por lo cual, en caso de no ser suficiente para cubrir toda la demanda de la instalación se debe considerar un aumento de potencia con la empresa distribuidora, a su entero costo.

2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Debe contar con al menos 8 baños, de los cuales uno debe poseer accesibilidad universal, los cuales serán distribuidos para el uso de público, de funcionarios y de niños y niñas. En caso de no contar con baño de accesibilidad universal o habilitados para uso de niños y niñas, el proponente podrá habilitarlo en el periodo de 30 días corridos de habilitación del inmueble, definido en el punto 3 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

2.9. ACCESIBILIDAD

El primer nivel debe poseer acceso directo desde la acera de la vía pública y se requiere que cumpla con las características que permitan que una persona con movilidad reducida y/o en silla de ruedas pueda acceder a la totalidad de los recintos de atención pública y oficinas administrativas.

2.10. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se requiere que el inmueble cuente con paredes, pintura, cielo raso, piso y cubierta en buenas condiciones de mantención.

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

2.11. SEGURIDAD

El inmueble debe contar con su perímetro totalmente cerrado y las puertas que den al exterior deben poseer llave y encontrarse en condiciones que permitan la seguridad y resguardo del recinto.

3. DE LA HABILITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

La propiedad debe estar disponible y equipada en un plazo que no podrá ser superior a 30 días corridos desde la suscripción del contrato de arrendamiento. El proponente debe considerar la entrega del inmueble de acuerdo a todos los requerimiento estipulados en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas, a su costo y en el plazo indicado, considerando todas las habilitaciones requeridas para la implementación tales como los respectivos puntos de energía y redes informáticas, climatización y que cumpla con el estado de conservación requerido en el punto 2 de las presentas Bases Técnico-Administrativas.

Una vez realizada la habilitación, se verificará en terreno si el inmueble se encuentra habilitado de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y se levantará un acta de recepción del inmueble, la que será firmada por el referente técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual será nombrado por decreto alcaldicio, y por el proponente o quien lo represente en la visita.

En el caso que se determine que no cumple con las especificaciones requeridas, se levantará un acta detallando los puntos faltantes. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a levantar un "Acta de Recepción sin Observaciones", dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de habilitación. Una vez que el inmueble se encuentre habilitado, se sancionará mediante decreto Alcaldicio el inicio del arriendo.

En caso de que el proponente adjudicado incumpla el plazo de entrega del inmueble ofertado por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 20 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada del primer canon de arrendamiento.

Si el proponente supera el tope de los 20 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para desistir del contrato y adjudicar al segundo proponente mejor evaluado o, en caso de no haber más proponentes o no convenir a los intereses municipales, declarar desierto el llamado a propuesta pública y demandar los perjuicios que de ello devinieron.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de habilitación por causas no imputables al adjudicatario mediante informe fundado emitido por el referente técnico y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, modificación de contrato y Decreto que lo sanciona.

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

4. DE LOS GASTOS COMUNES Y BÁSICOS

Serán de cargo de la Municipalidad de Los Ángeles, los gastos de luz, agua, calefacción, retiro de desechos domiciliarios y gastos comunes (si corresponde), desde la fecha del Acta de Recepción sin Observaciones de los trabajos de habilitación. El inmueble no debe tener deudas pendientes por parte del proponente, respecto de los gastos comunes y gastos básicos de luz, agua, gas y retiro de desechos domiciliarios; lo que será certificado en el Acta de Recepción sin Observaciones.

5. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE

En caso que el inmueble presente problemas durante la vigencia del arrendamiento, como por ejemplo desperfectos en la infraestructura, estos deberán ser solucionados por el arrendador en el más breve plazo. Las mantenciones preventivas que se requieran en el edificio para su correcto funcionamiento serán de costo del arrendatario.

6. DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE

Se cuenta con un presupuesto estimado de $4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) mensuales impuestos incluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde al Presupuesto Municipal item 215.22.09.002.001 "Arriendo de edificios" y a aporte del Ministerio de Desarrollo Social producto de la firma del convenio para implementación de OLN.

7. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación	• 13 septiembre del 2024
Fecha de cierre de recepción de ofertas	• 30 de septiembre del 2024 hasta las 09:00 horas
Fecha de apertura de ofertas	• 30 de septiembre del 2024.
Visita a terreno	• Desde el 01 al 04 de octubre del 2024.
Etapa de evaluación	• Desde el 07 al 09 de octubre del 2024.
Notificación de adjudicación (referencial)	• 25 de octubre del 2024.
Fecha firma del contrato (referencial)	• 15 noviembre del 2024.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas con sus respectivos antecedentes deberán ser presentadas desde el 13 de septiembre del 2024 hasta las 09:00 horas del día 30 de septiembre del 2024, a través de del correo electrónico arriendoedificio@losangeles.cl indicando en asunto "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES".

En relación a las características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

8.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.
- Certificado de recepción de obras municipales.
- Planos de arquitectura.

Nota: toda la documentación del punto 8.1 debe contar con una vigencia no superior a los 30 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta, con excepción del certificado de recepción de obras municipales y planos de arquitectura.

8.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo Identificación del Proponente.
- Anexo Declaración Jurada Requisitos para Ofertar.

8.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- Anexo Oferta Técnico - Económica.

Nota: Los anexos mencionados en los puntos 8.2 y 8.3, deberán ser descargados desde la página web www.losangeles.cl en el banner "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES". donde habrá un link para descargar información.

9. COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión conformada por un Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un Profesional de Administración Municipal y un profesional del área de la construcción de la Secretaría Comunal de Planificación. La apertura de las ofertas se realizará posterior a la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas.

10. DE LA VISITA AL INMUEBLE

Se contempla una visita al inmueble, con la finalidad de que el proponente dé a conocer las condiciones de la edificación respectiva, la visita se realizará luego del "cierre de recepción de ofertas" y dentro del proceso de evaluación de propuestas; según fechas indicadas en las presentes Bases Técnico-Administrativas, en el punto 7 Etapas y Plazos. Se comunicará a los proponentes, el mismo día de la apertura a través de correo electrónico informando el día y hora exacta de la visita. Dicha visita será de carácter obligatorio, la no asistencia del proponente será causal de inadmisibilidad de la oferta. Por cada visita realizada se levantará una pauta de verificación, documento que se adjuntará al Acta de Evaluación.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión estudiará los antecedentes presentados por los proponentes, levantando un acta al efecto y propondrá al Señor Alcalde adjudicar al proponente mejor evaluado.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

conforme a los criterios de evaluación, debiendo la adjudicación ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal por exceder el período alcaldicio y el monto total del contrato superar las 500 UTM.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. PRECIO

Criterio	Descripción	Ponderación
Precio	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará con la fórmula de tres simples (Precio Menor X 100 / Precio Evaluado), donde el menor precio ofertado obtendrá puntaje 100, y los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional al monto. El Puntaje Ponderado Precio se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Precio = Puntaje obtenido X 0.6.	60%

12.2. UBICACIÓN

Para la evaluación del criterio ubicación se definen 2 anillos de vías urbanas

Anillo 1: Avda. Ricardo Vicuña (costado sur), Balmaceda, Avda. Gabriela Mistral, José Santos Ossa, Diego Portales, Eleuterio Ramírez, Lord Cochrane.

Anillo 2: Av. Ricardo Vicuña (costado norte), Balmaceda, Colo Colo, Villagrán.

Anillo 3: Avda. Los Ángeles, calle Estadio, Caupolicán, Villagrán, Janequeo, Bombero Rioseco.

Criterio	Descripción	Ponderación
Ubicación	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará la ubicación del inmueble respecto a 3 zonas conformadas por los siguientes anillos: - Dentro del anillo 1, inclusive las vías que lo conforman: 100 puntos. - Dentro del anillo 2, inclusive las vías que lo conforman: 80 puntos. - Dentro del anillo 3, inclusive las vías que lo conforman: 60 puntos. - Fuera de los anillos 1, 2, 3 pero dentro del radio urbano: 50 puntos. - Fuera del radio urbano o no informa: La oferta se considera inadmisible. El Puntaje Ponderado Ubicación se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Ubicación = Puntaje obtenido X 0.2	20%

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

12.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Criterio	Descripción	Ponderación
Características Técnicas	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluarán las siguientes características técnicas: • Superficie de construcción: - Sobre 900 m2: 25 puntos. - Entre 501 m2 y 900 m2: 15 puntos. - Menos de 500 m2: Fuera de Bases. • Cantidad de estacionamientos - Sobre 12: 25 puntos. - Entre 10 a 12: 15 puntos. - Menos de 10: Fuera de Bases. • Cantidad de Baños - Sobre 10: 25 puntos. - Entre 8 y 10: 15 puntos. - Menos de 8: Fuera de Bases. • Superficie de àrea verde - Sobre 100m2: 25 puntos - Entre 51m2 y 100m2: 15 puntos. - Menos de 50 m2 : Fuera de bases. - El Puntaje Ponderado Características Técnicas se obtendrá con la fórmula: PP CAracterísticas Técnicas = Puntaje Obtenido x0.2	20%

13. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "ubicación". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Características Técnicas". De mantenerse el empate se resolverá adjudicando al proponente que ingrese primero en hora su oferta.

14. DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR

Una vez resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio y notificado el Proponente Adjudicado, este último deberá hacer llegar al responsable del contrato, en un plazo máximo de 15 días hábiles, los siguientes documentos:

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.

MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

- Certificado de hipotecas y gravámenes (completo)
- Certificado de avalúo fiscal detallando la propiedad.
- Certificado de no deuda municipal del inmueble.
- Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República.
- Último pago de servicios básicos.
- En el caso de ser persona natural, copia de cédula de identidad vigente.
- Si el adjudicatario es persona jurídica, debe adjuntar: escritura de la sociedad y certificado de vigencia de la inscripción en el registro de comercio de la constitución de la entidad y sus modificaciones o certificado de vigencia del registro de empresas y sociedad emitido por la pagina www.tuempresaenundia.cl si corresponde.
- Anexo Declaración Jurada de no tener prohibición para contratar.

Estos documentos deberán tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de adjudicación.

15. DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación se procederá a la redacción del contrato de arrendamiento por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato se celebrará mediante contrato ante notario.

Una vez firmado el contrato y materializado el Decreto que Aprueba el Contrato comenzará a regir el plazo de 30 días corridos de habilitación para la entrega del inmueble.

El plazo de arriendo será por 12 meses, pudiendo renovarse por igual periodo en la medida que el convenio "Oficina Local de la Niñez" sea renovado, cuya renovación deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de la renta mensual comenzará a regir desde la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar desde su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de que el pago de la renta comenzará a efectuarse una vez realizada la recepción de la habilitación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Los Ángeles, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del contrato en las siguientes situaciones:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

b) Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:
   - Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Técnico-Administrativas, preguntas y respuestas, aclaraciones si lo hubiere, Bases Técnico-Económicas y por la Oferta Técnico-Económica.
   - Notificación de embargo que recaiga sobre el inmueble objeto del contrato o cualquier acto que prohíba celebrar contratos.
   - Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
   - Fallecimiento del proveedor, si se trata de persona natural.
   - Declaración de quiebra en caso de tratarse de persona natural o jurídica.

Sin perjuicio de las causales anteriormente indicadas, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado unilateralmente al contrato dando aviso a la contraparte con una antelación mínima de 90 días corridos.

18. FORMA DE PAGO

El pago de la renta se efectuará mensualmente contra factura o comprobante de arriendo, dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción conforme del documento.

La factura o comprobante deberá ser emitida el primer día hábil de cobro a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles, Rut 69.170.100-K, indicando el mes y año al cual corresponde el cobro.

19. GARANTÍAS

La Municipalidad de Los Ángeles, pagará junto con el primer mes de renta, una garantía por el mismo monto de la renta, la que será devuelta una vez finalizado el contrato, una vez que el arrendador verifique el estado del inmueble y corrobore que el inmueble se encuentra al día en los pagos de los servicios básicos.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR SECPLAN LOS ANGELES

INGRID SCHROEDER ASTORGA
SECPLAN (S)

Los Ángeles, Septiembre 2024.

MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

ANEXO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES"

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres	:			
Apellidos	:			
R.U.N.	:			
Profesión u Oficio	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Teléfono	:		**Celular**	
E-mail	:			

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

Nombre Razón Social	:			
R.U.T.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Teléfono	:		**Celular**	
E-mail	:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre	:			
R.U.N.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Cargo	:			
Profesión u Oficio	:			
Teléfono	:		**Celular**	
E-mail	:			

_____ _____

Nombre Oferente
o Representante Legal

Firma

Los Ángeles, _____ *(día/mes/año)*

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES"

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

6. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)

7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

11. Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre Representante Legal	:	
R.U.N.	:	
Razón Social	:	
R.U.T.	:	

_____

Firma

Los Ángeles, _____ *(día/mes/año)*

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES"

YO _____; CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, Artículo 4, bajo juramento expone lo siguiente:

a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Los Ángeles, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Los Ángeles y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

e) Que no se encuentra afecto por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

_____ _____

Nombre Oferente o Representante Legal **Firma**

Los Ángeles, _____ *(día/mes/año)*

ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES”

El oferente que suscribe, deberá indicar el canon de arriendo mensual impuesto incluido, expresado en pesos, la ubicación del inmueble y, además, sus características técnicas:

DETALLE	CANON DE ARRIENDO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ		

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (m2) (Mínimo 500 m2)	
CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS (Mínimo 10)	
CANTIDAD DE BAÑOS (UNIDADES) (Mínimo 8 baños)	
SUPERFICIE DE ÀREAS VERDES (Mínimo 50m2)	

_____ _____

Nombre Oferente
o Representante Legal

Firma

Los Ángeles, _____ *(día/mes/año)*

PAUTA DE VERIFICACIÓN
ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE
“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN LOS ÁNGELES”

NOMBRE OFERENTE:	
CONTACTO OFERENTE:	
DIRECCIÓN:	
FECHA	

A. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos obligatorios para considerar admisible la oferta)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Enfrenta al menos una vía local			
Inmueble regularizado y con título de dominio			
Superficie de construcción mínima 500 m2			
Cuenta con electricidad y agua potable			
Cuenta con al menos 8 baños			
Cuenta con al menos 10 estacionamientos			
Acceso directo desde la acera a vía pública			
Superficie de áreas verdes minìma 50m2			
B. CARACTERÍSTICA DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos que pueden ser habilitados en el plazo de 30 días corridos)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Cuenta con espacio auditorio para 40 personas (desde 80 m2)			
Cuenta con espacio comedor para 30 personas (desde 60 m2)			
El espacio comedor cuenta con conexión a electrodomésticos y línea blanca; cocina y lavaplatos.			
Cuenta con espacio para sala de estimulación para 4 puestos de trabajo (desde 90 m2)			
Cuenta con espacio oficina gestores territoriales para 5 puestos de trabajo (desde 60m2)			
Cuenta con espacio oficina coordinación (desde 18m2)			
Cuenta con espacio oficina abogado (desde 18m2)			
Cuenta con espacio oficina profesionales (desde 40 m2)			

Cuenta con espacio para área de recepción para 2 puestos de trabajo (desde 30m2).			
2 espacios (desde 50m2 cada uno) habilitados con 4 estaciones de trabajo cada uno, donde cada estación de trabajo está cerrada con tabiquería.			
Vía de evacuación.			
Acceso para vehículo de emergencia			
Baños para niños y niñas			
Baño de acceso universal			
Climatización en todo el inmueble			
Instalación eléctrica según normativa vigente			
Estado de conservación de muros			
Estado de conservación de pinturas			
Estado de conservación de cielos rasos			
Estado de conservación de la techumbre			
Estado de conservación de pisos			
Estado de conservación de cubiertas			
Perímetro totalmente cerrado			
Puertas exteriores con llave y en condiciones que permita la seguridad del inmueble			
Cuenta con cortinaje en todas las ventanas			
Cuenta con protección en todas las ventanas que se encuentren expuestas hacia el perímetro exterior.			
Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento			

Si el inmueble ofertado no cumple cabalmente con los puntos requeridos en el ítem A., la oferta será declarada inadmisible, fuerza de bases, en el proceso de evaluación. En cuanto a las características señaladas en el ítem B., estas podrán ser ejecutadas durante la etapa de habilitación de 30 días corridos.

DIDECO	**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**	**SECPLAN**	**FIRMA OFERENTE**